



**Oficio No. 0366-UNACH-SG-2023**

Riobamba, 03 de octubre de 2023.

Señores

Lic. Yolanda Salazar PhD.

**VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**

Dra. Lida Barba Maggi PhD.

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

Dr. Luis Alberto Tuaza Castro

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSGRADO**

Econ. Patricio Sánchez Cuesta

**DECANO FAC. CC. P Y A**

Dr. Marco Vinicio Moreno Rueda

**DECANO FAC. CC. SALUD**

Dra. Lorena Molina

**DECANO FAC. INGENIERIA**

Ing. Oscar Paredes Peñaherrera

**COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

Ing. Harrington Quintero

**FISCALIZADOR DE OBRA**

Mg. Jorge Vallejo Lara

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**

Ing. Elisa López Rubio

**ANALISTA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Ing. Paul Alberto Meza Molina

**GERENTE EP UNACH**

Ing. Daniel Álvarez Cadena

**COORDINACIÓN DE RELACIONES NACIONALES**

Ing. Jorge Luis Haro Ávalos

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Abg. Bettina Mena Sánchez

**SECRETARIA GENERAL**

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de octubre de 2023, resolvió, lo siguiente:

**Informe del uso del Bloque L de la Universidad Nacional de Chimborazo en el periodo académico 2023-2S.**

**RESOLUCIÓN No. 0360-CU-UNACH-SE-EXT-03-10-2023**

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";



**Que**, la Constitución en su artículo 326, en su numeral 5 dispone: "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...) 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

**Que**, el Decreto Ejecutivo 2393 - Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo dispone:

#### **"Título I DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-** *Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo.*

**Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.** *Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:*

2. *Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad."*

**Que**, el Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas, en su artículo 20 señala todo lo referente a: "RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS DEL TRABAJO."

**Que**, con Oficio No. 537-OEPP-INF-UNACH-2023, de 02 de octubre de 2023, el señor Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento, se dirige a la señora Vicerrectora Administrativa en los siguientes términos:

*"(...)adjunto al presente me permito remitir el INFORME -INSPECCION realizado a los trabajos en el Bloque L - CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023 y el INFORME DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en el que se recomienda que las actividades de orden académico se las ejecute de manera virtual, hasta que la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento, Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Fiscalizador de la Obra, emitan informe pertinente de seguridad para el uso del área."*

**Que**, la Dirección de Administración del Talento Humano remite Informe Técnico No. 984-DATH-UNACH-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, suscrito por el señor Coordinador de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, Fiscalizador y Analista de gestión de riesgos laborales de la UNACH. en los siguientes términos:

*"La Dirección de Administración del Talento Humano de la Universidad Nacional de Chimborazo, con base a sus atribuciones legalmente establecidas en la normativa legal vigente, procede a emitir el presente informe en los siguientes términos:*

#### **1. ANTECEDENTES**

*Con fecha 01 de agosto del 2023, se realizó la suscripción del contrato de cotización de obra denominada*

*"CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL*

*DE CHIMBORAZO, AÑO 2023" Con fecha 16 de agosto del 2023, se notificó al Ing. José Gregorio Paguay Aucancela, Representante Legal de la CONSTRUCTORA HIDROESTRUCT SA, Contratista de Obra en inicio de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023.*



Con fecha 02 de octubre de 2023, se procedió hacer la inspección al Bloque L, quienes intervinieron en esta diligencia fueron: Ing. Fabián Silva, Ing. Manolo Córdoba, docentes de la Facultad de Ingeniería, Ing. Elisa López Rubio, Analista de Prevención de Riesgos Laborales, por parte de la Institución y el Ing. Harrington Quintero, Fiscalizador de Obra por parte del Contratista.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

Se ha procedido a realizar la inspección a los trabajos en el Bloque L para la CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023, y se adjunta el INFORME DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el que se emite la Observaciones y Recomendaciones pertinentes, en función de la base legal vigente, esto con la finalidad de precautelar la integridad física de la comunidad universitaria.

### 4. CONCLUSIONES

Una vez realizada la identificación, evaluación y medición de los factores de riesgo se evidencia lo siguiente:

Al momento en la obra mencionada existe exposición a diferentes factores de riesgo que de no implementar medidas de control podrían afectar la integridad física de servidores universitarios y ha estudiantes y docentes al reincorporarse a las actividades académicas en Bloque L del Campus Norte.

- Factor de Riesgo Mecánico – Caída de Objetos
- Factor de Riesgo Mecánico – Caída al mismo nivel por objetos que discurren por el suelo
- Factor de Riesgo Químico – Exposición a humos y gases de solda
- Factor de Riesgo Químico - Exposición a material particulado - polvo
- Factor de Riesgo Físico - Exposición a ruido generado por maquinaria y equipo usado en la obra, como el uso de amoladoras cuyo nivel de ruido de acuerdo a medición es de 110 decibeles.
- Se adjunta INFORME DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con observaciones.

### 5. RECOMENDACIONES

• Durante la etapa de construcción del AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023 en el Bloque L, esta área no deberá ser utilizada debido a la exposición de los factores de riesgos mencionados, es por ello que se recomienda que las actividades de orden académico se las ejecute de manera virtual, hasta que la Coordinación de Infraestructura, Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Fiscalizador de la Obra, emitan informe pertinente de seguridad para el uso del área.

• Atender las recomendaciones contenidas en el INFORME DE INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (adjunto)."

**Que**, la señora Vicerrectora Administrativa, solicita poner en conocimiento de Consejo Universitario, lo que en Oficio No.1043-VA-UNACH-2023, de 02 de octubre de 2023, a continuación se indica:

"(...) molesto su atención para que a través de su autoridad se ponga en conocimiento los informes técnicos derivados de la "CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023", bajo las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo al cronograma valorado de trabajo de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023", y debido a que como indica el Ing. Oscar Paredes Administrador del Contrato las actividades que se desarrollan en el Bloque L, deben suspenderse para precautelar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, es así que se mantuvo una reunión de trabajo con



el Vicerrectorado Académico el día miércoles 13 de septiembre de 2023, a fin de buscar alternativas para no interferir el inicio de las actividades académicas en el mencionado bloque.

2. Con oficio No. 2042-VAC- UNACH-2023 la señora Vicerrectora Académica solicita "...Agradeceré tenga la gentileza de mantener al tanto a este despacho de las acciones consecuentes a los informes técnicos y lineamientos que desde las unidades responsables se generen, en lo relacionado con las adecuaciones del edificio BLOQUE L CAMPUS NORTE. Adicionalmente me permito sugerir que en las siguientes reuniones de análisis se invite a las autoridades de las facultades que hacen uso del edificio en mención, con la finalidad de que conozcan del particular y sean parte de las decisiones que deban ser adoptadas para la continuidad de las actividades académicas, así como de las obras de infraestructura previstas en la planificación institucional..."

3. Se mantuvo una reunión de trabajo el día 28 de septiembre de 2023 con la señora Vicerrectora Académica, Dirección Administrativa y las autoridades de las 3 Facultades: Ciencias Políticas Administrativas, Ingeniería y Ciencias de Salud, en donde se les puso en conocimiento de la situación debido al cronograma valorado de trabajo de la obra antes mencionada. Dentro de dicha reunión, se estableció como compromiso la emisión de un informe de riesgos emitido por parte de la Coordinación de Infraestructura y Mantenimiento, gestión de Riesgos de la UNACH, y gracias a la colaboración de la Facultad de Ingeniería se contó con la colaboración de dos docentes para la emisión de dicho informe.

Es así que, en cumplimiento de dicho acuerdo, me permito poner en su conocimiento el informe técnico No. 984-DATH-UNACH-2022 remitido por el oficio No. 537-OEPP-INF- UNACH-2023 suscritos por el señor Coordinador de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, Fiscalizador y Analista de gestión de riesgos laborales de la UNACH con la colaboración del ng. Fabián Silva, Ing. Manolo Córdoba, docentes de la Facultad de Ingeniería, con la finalidad de que se tomen las medidas académicas y administrativas a fin de precautelar la seguridad de todos los miembros de la comunidad universitaria."

Por lo expresado, en virtud de lo señalado en Informe Técnico No. 984-DATH-UNACH-2023 suscrito por el señor Coordinador de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, Fiscalizador y Analista de gestión de riesgos laborales de la UNACH, y la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el Artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

## RESUELVE:

**Primero: ACOGER Y APROBAR** el Informe Técnico No. 984-DATH-UNACH-2023, suscrito por el señor Coordinador de Gestión de Infraestructura y Mantenimiento, Fiscalizador y Analista de gestión de riesgos laborales de la UNACH.

**Segundo: DISPONER** que, por motivo de construcción del AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2023 en el Bloque L, esta área no deberá ser utilizada debido a la exposición de los factores de riesgos mencionados, hasta la culminación de la obra o hasta que la Coordinación de Infraestructura, Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Fiscalizador de la Obra, emitan un informe de seguridad que garantice el uso del área

**Tercero: DISPONER** que las actividades de orden académico que se desarrollan en el Bloque L del campus norte, inicien sus actividades del periodo académico 2023-2S de manera virtual, hasta que la Coordinación de Infraestructura, Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Fiscalizador de la Obra, emitan un informe de seguridad que garantice el uso del área.

**Cuarto: DISPONER** que las unidades orgánicas que realizan actividades de orden administrativo en el Bloque L del campus norte, procedan a reubicarse en otros espacios físicos o previo informe de la Dirección de Administración Talento Humano se las efectúe mediante la modalidad de teletrabajo; hasta que la Coordinación de Infraestructura, Analista de Gestión de Riesgos Laborales y el Fiscalizador de la Obra, emitan un informe pertinente de seguridad que garantice el uso del área.



Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo  
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez  
Not: MAcevedo/CRodríguez.